

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 11 moderno, primero.

TELÉFONO 13587.—APARTADO 1.039

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 9 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio, mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 11 mod., primerc. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIÓNES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares: línea o fracción.	2,00

Numero suelto: 50 céntimos 0000
00000 A particulares: 60 céntimos

Ministerio de la Gobernación

ORDEN

Ilmo. Sr.: Son constantes las quejas y reclamaciones que vienen produciéndose ante este Ministerio contra los Ayuntamientos por los Médicos del Cuerpo de Inspectores municipales de Sanidad, que han tomado parte en concursos para la provisión de estas plazas, con motivo de darse con frecuencia inusitada el caso de que, por las Corporaciones municipales se deja transcurrir con gran exceso el plazo de diez días que determina el artículo 20 del Reglamento de 7 de marzo del corriente año para la notificación a los interesados de la resolución del concurso y sus fundamentos, dejando, asimismo, de devolverles la documentación presentada, lo cual constituye, no tan sólo infracción evidente de los preceptos de los artículos 11 y 20 del citado Reglamento, sino manifiesto perjuicio de los interesados, que, con tal proceder, se ven privados de ejercitar sus derechos al no poder interponer, en los casos en que hubiere lugar, el oportuno recurso de alzada contra la resolución municipal, por no haberles sido ésta comunicada.

En virtud de lo expuesto, y con el fin de que los aspirantes a las plazas de Médico titular-Inspector municipal de Sanidad, tengan conocimiento, con la oportunidad necesaria, de la resolución de los concursos y el fundamento de la misma, al propio tiempo que les sea devuelta su documentación respectiva,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Que por las Corporaciones interesadas se proceda, en el plazo de diez días, a partir de la fecha en que se reciba la correspondiente propuesta de la Inspección provincial de Sanidad, al oportuno nombramiento de Médico titular-Inspector municipal de Sanidad, para la provisión de la plaza o plazas que se traten de proveer.

2.º Que una vez hecho el nombramiento a que se refiere el número anterior, se proceda por la Corporación interesada, en un plazo de cinco días, a dar cuenta del mismo, con expresión de su fundamento, a la Inspección provincial, de Sanidad, devolviendo al propio tiempo a este Centro la documentación de todos los aspirantes.

3.º Que por las Inspecciones pro-

vinciales de Sanidad se proceda en otro plazo de cinco días a notificar la resolución del concurso a todos los aspirantes admitidos en el mismo, con expresión de los fundamentos de la resolución que hubiere tenido lugar, limitándose, en cuanto a los que no han sido admitidos, a notificarles su exclusión y la causa de la misma, siendo devuelta a todos por la citada Inspección provincial su documentación respectiva, una vez transcurrido el plazo de veinte días, a partir de la fecha en que por este Centro les haya sido notificada la resolución correspondiente; y

4.º Que contra la resolución del concurso, comunicada por la Inspección provincial de Sanidad, podrán los interesados que no se hallen conformes, elevar recurso de alzada ante este Ministerio, en el plazo de quince días, el cual resolverá, previo informe de las Direcciones generales de Administración y Sanidad.

De orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid, 31 de agosto de 1933.

P. D.,

J. BEJARANO

Señor Director general de Sanidad.
(Núm. 382) («Gaceta» del 2)

TRIBUNAL INDUSTRIAL

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial número 2, a instancia de Antonio Cavada Muñiz, contra la entidad Colominas y González Serrano y otra, sobre reclamación por accidente del trabajo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiada es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a 22 de agosto de 1933: Habiendo visto con intervención del Jurado, yo, don José Mínguez y Ramírez de Losada, accidentalmente Juez Presidente del Tribunal Industrial número 2 de esta capital, los precedentes autos seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Antonio Cavada Muñiz, mayor de edad, soltero, jornalero, y de esta vecindad, asistido del Letrado don Agustín González Ruiz; y de la otra parte, como demandadas, Colominas y González Serrano, Sociedad Anónima, domiciliada en esta capital, cuya representación legal no ha com-

parecido a la celebración del juicio, a pesar de hallarse citada con los apercibimientos legales, por lo que esta Presidencia acordó celebrar el juicio en su rebeldía y subsidiariamente la Compañía de Seguros La Unión y El Fénix Español, representada por el Procurador don José Zorrilla Monasterio, defendida por el Letrado don Enrique García Aymat, sobre reclamación por accidente del trabajo.

Fallo

Que desestimando la demanda presentada por el obrero Antonio Cavada Muñiz, debo absolver y absuelvo de la misma a la Sociedad Anónima Colomina y González Serrano y a la Compañía de Seguros La Unión y el Fénix Español, y a que este juicio se refiere.—Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden preparar recurso de casación para ante el Tribunal Supremo de Justicia dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que les sea notificada.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la Sociedad demandada se notificará en estrados e insertará el encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a no ser que se solicite su notificación personal en el plazo de segundo día, y de la que una vez firme se remitirá la certificación prevenida, lo pronuncio, mando y firmo.—José Mínguez. (Rubricado.) Publicada el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y con el fin de que sirva de notificación en legal forma al señor Representante legal de la entidad Colominas y González Serrano, declarada en rebeldía, expido la presente, que firmo en Madrid, a 28 de agosto de 1933.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.
(Núm. 2.788) (I.—171)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Don José Luis González de Lequerica, Juez municipal e interino de primera instancia número veintiuno, de esta Capital.

En virtud del presente y en méritos del expediente sobre declaración de herederos abintestato que se tramita en este Juzgado, se anuncia la muerte, sin testar, de doña Matilde Catalina García de Leániz, natural de Sevilla, de setenta años, hija de Leandro y Elisa, divorciada de Eduardo González Jiménez y casada en primeras nupcias con Francisco Porcel Tejedor, sin que haya dejado descendientes ni ascendientes, y cuyo óbito tuvo lugar en esta Capital el veintinueve de marzo del corriente año, habiéndose presentado a reclamar su herencia su sobrina carnal doña María Luisa Gil Dolz del Castellar y Catalina.

Y en su consecuencia, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que la anterior a la herencia de que se trata, para que, en el término de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta Capital, a reclamarlo, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a veintiocho de agosto de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
P. S.

(Firmado)

José L. G. de Lequerica

(A.—2.238)

JUZGADO NUMERO 19

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En este Juzgado de primera instancia número diecinueve, penden autos juicio declarativo de menor cuantía, a instancia de don Manuel Izquierdo Hernández, contra doña Carmen Gurtubay de Merry del Val, y en su nombre, su esposo don Alfonso Merry del Val, en reclamación de mil doscientas pesetas de principal, intereses y costas, en los cuales se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez interino, señor Rodríguez Díaz. Madrid treinta y uno de agosto de mil novecientos treinta y tres.—Dada cuenta: y visto lo consignado en anterior diligencia y lo que interesó la parte actora en

su escrito de veintisiete de julio último, se acuerda emplazar por medio de edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Juzgado y se insertarán ejemplares en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, a la demandada doña Carmen Gurtubay de Merry del Val, y en su nombre su esposo don Alfonso Merry del Val, para que en el término de nueve días comparezcan en estos autos.—Lo mandó y firma Su Señoría.—Doy fe. Rodríguez Díaz.—Ante mí, Ramiro López.—Rubricados.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento a los demandados, cuyo domicilio se desconoce, insertándose al efecto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, extendiendo la presente en Madrid, a treinta y uno de agosto de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Ramiro López

V.º B.º
(Firmado.)

(A.—2.240)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco de esta Capital, en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Adolfo Bañegil Picazo, en nombre de don Angel Herrero Olalla, contra don Pedro Rodríguez, sobre reclamación de cantidad se anuncia la venta en pública subasta por primera vez de los siguientes bienes:

Un motor de la casa «Peugeot», número 1.606, tipo 1, P. I. 60; tasado en la cantidad de seiscientas pesetas.

Una sierra de cinta de volante de ochocientos milímetros, de la casa «Solé y Casanova», de Sabadell, tasada en mil cien pesetas.

Cuyos bienes se hallan depositados en poder de don Patricio Yusta Muñoz, domiciliado en Samboal (Avila).

Y se advierte a los licitadores que para su remate que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día catorce de septiembre próximo, a las once horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid, a treinta y uno de agosto de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Pedro Alvarez Castellanos,

V.º B.º

El Juez de primera instancia
Ildefonso Bellón

(A.—2.245)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia interino número diez, de esta Capital, en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Aquiles Ullrich, en nombre de don Eduardo Domínguez y Rodríguez Infante, contra don Francisco Martín Blas, en reclamación de cincuenta mil pesetas, intereses y costas, se sacan a la venta, en pública subasta, por primera vez y en la suma total de dos mil ochenta y dos pesetas setenta y cinco céntimos, en que han sido tasados judicialmente, diferentes géneros y efectos embargados al demandado, nombrándose depositario de ellos a don Félix Martín Laloma, con domicilio en la calle del Humilladero, número veinte.

Para su remate se ha señalado el día veinticinco de septiembre próximo, a las once y media de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, equivalente al diez por ciento efectivo de expresada cantidad, tipo de subasta.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresada cantidad, tipo de subasta.

Que los autos se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito, y que la consignación del precio total en que sean rematados, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Madrid, veinticinco de agosto de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
P. S.,

Carlos Isaac

(Firmado)

(A.—2.243)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, en el expediente seguido para hacer efectiva por la vía de apremio la cantidad de quinientas pesetas, importe de la multa impuesta a doña Pilar Millán Astray por la Dirección general de Seguridad, en primero de julio último, se anuncia por el presente la venta, en pública subasta, por primera vez, de una vitrina estilo español antiguo, con tres entrepaños, de uno veinte por cincuenta centímetros, forrada de damasco, y de un sillón tapizado de encarnado, embargados a la multada, los cuales se hallan en poder de la misma, en su domicilio, calle de Zorrilla, número treinta y uno.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día dieciséis de septiembre próximo, a las once de su mañana, y se previene a los licitadores:

Que los referidos muebles salen a

subasta por el tipo de novecientas pesetas en que han sido tasados.

Que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo; y

Que para tomar parte en el remate, habrán de consignar, previamente, el diez por ciento efectivo de la indicada cantidad.

Madrid, treinta de agosto de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,

P. S.,

Manuel Leira

(Firmado)

(Núm. 2.845)

(D.—296)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número 1-Decano, de esta capital, en el expediente seguido para hacer efectiva por la vía de apremio la cantidad de novecientas sesenta pesetas, importe de la condena impuesta a don Eduardo del Campo por el Jurado Mixto Profesional de Siderurgia, Metalurgia y derivados de Madrid, en la reclamación formulada por el obrero Florentino Sotoca Salazar, se anuncia por el presente la venta en pública subasta por primera vez de diferentes bienes muebles reembargados al condenado, que se hallan en poder de este, en su domicilio, calle de Santa Engracia, número setenta.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día dieciséis de septiembre próximo a las once de su mañana, y se previene a los licitadores:

Que los referidos bienes salen a subasta por el tipo de mil ochocientas setenta y siete pesetas en que han sido tasados.

Que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo, y

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo de la indicada cantidad.

Madrid, treinta de agosto de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,

P. S.,

Manuel Leira

(Firmado)

(Núm. 2.844)

(D.—295)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número seis de esta capital, se tramitan autos a instancia de la Sociedad Española de Automóviles Citroën, contra los herederos de don Juan Díaz Cases, sobre reivindicación de un automóvil; en los cuales se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Ruiz López.—Juzgado de primera instancia número seis.—Madrid, veintitrés de agosto de mil novecientos treinta y tres.—Por repartido a este Juzgado y Secretaría el anterior escrito, con el poder y documentos que se acompañan; a lo principal, se tiene por parte en nombre de quien comparece al Procurador don Alfredo Correa, con el que se entiendan las actuaciones

sucesivas; se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que se formula, la que se sustanciará por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía; y de la misma se confiere traslado a los ignorados herederos de don Juan Díaz Cases, a quienes se emplazará para que dentro del término de nueve días, se personen en los autos y contesten la demanda, haciendo tal emplazamiento por medio de edictos, que con todos los requisitos legales se inserten en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*; al primer otrosí por hecha la petición de recibimiento a prueba, y al segundo dejando nota en su lugar, desglócese el poder. Lo mandó y firma S. S.—Doy fe, Ruiz López.—Ante mí, José María de Antonio. Rubricados.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento a los herederos de don Juan Díaz Cases, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, se pone el presente, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, veintitrés de agosto de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,

José María de Antonio

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Ruiz López

(A.—2.242)

COLMENAR VIEJO

Don Alejandro Royo y Fernández Cavada, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por el presente edicto ruego y recargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, y que le fueron sustraídas al vecino de esta villa Baltasar Villamayor Vallejo en la noche del 18 al 19 del actual del sitio titulado Cerro de las Caceras, de este término municipal, y caso de ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no justificaren su legítima adquisición.

Señas de las caballerías

Una burra de ocho años de edad, alzada 1,21, capa rucia, raza española, marca una E y una F entrelazadas, número 29, en la tabla del cuello, lado izquierdo, y una B en el mismo sitio y el hierro de la Compañía F-3 en la nalga izquierda, la cual estaba asegurada en la Compañía el Fénix Agrícola, según póliza número 516.782, apartado 1.

Una mula burra de seis meses de edad, alzada 1,10, castaña, sin que tenga más señas, está sin asegurar y es hija de la anterior.

Dado en Colmenar Viejo, a 25 de agosto de 1933.—Luis B. Sánchez-Alejandro Royo.

(Núm. 2.791)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez municipal e interino de primera instancia número 4 de esta capital, en autos de procedimiento especial sumario que establece el artículo ciento

treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos a instancia de doña Julia Piñón Maldonado, contra don Modesto Atance Guerrero, sobre pago de noventa mil pesetas de principal, intereses y costas, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala audiencia de este Juzgado el día treinta de septiembre próximo, a las once, y por el tipo de ciento cincuenta mil pesetas pactado en la escritura base del procedimiento, la siguiente

Finea

Una casa de nueva construcción sita en Madrid, y su calle de Lista, número ochenta y nueve, que consta de siete plantas y semisótanos, tiene de superficie trescientos cincuenta y nueve metros cuadrados, equivalentes a cuatro mil quinientos ocho pies cuadrados; linda por el frente, o Sur, en línea de doce metros y cuarenta centímetros, con la calle de Lista, por donde tiene su entrada; a la derecha entrando, o sea al Este, en línea de veintiocho metros, con terreno de la Viuda de Aldama; al testero, o Norte, en línea de doce metros y cincuenta centímetros, con terrenos de la misma señora, y a la izquierda, o sea al Oeste, en línea de veintiocho metros, con casa y terrenos de don Rafael Rosado.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo.

Que no se admitirá postura alguna inferior al mismo.

Que los autos y la certificación del

Registro a que se refiere la regla cuarta del expresado artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintinueve de agosto de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
interino,
M. G. Patos
(A.—2.230)

JUZGADO NUMERO 12**EDICTO**

En los autos de juicio ordinario de menor cuantía que se siguen en el Juzgado de primera instancia número 12 de esta capital, Secretaría del que refrenda, promovidos por el Procurador don Alfredo Correa, en nombre de don Federico de Onís y Sánchez, contra su esposa, doña Andrea Rodríguez Bondía, cuyo domicilio y paradero se desconoce, sobre divorcio, se dictó la providencia del tenor literal siguiente:

Providencia

Juez señor Llorente Regidor.—Juzgado de primera instancia número 12 de esta capital. En Madrid, a veintidós de junio de mil novecientos

treinta y tres.—Por reparado a este Juzgado y Secretaría del que refrenda el anterior escrito, con los documentos que le acompañan, se tiene por parte en el juicio que se promueve a don Federico de Onís y Sánchez, y en su nombre y representación al Procurador don Alfredo Correa Ruiz, entendiéndose con éste las sucesivas diligencias, requiriéndose a dicho Procurador para que reintegre los documentos que acompañan, extendidos en papel común con veintiocho pesetas con cincuenta céntimos en papel de pagos al Estado.

Se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que se formula, que se sustanciará por los trámites prevenidos para las de los juicios ordinarios declarativos de menor cuantía en la ley de Enjuiciamiento Civil, con las modificaciones establecidas en la de dos de marzo de mil novecientos treinta y dos, sobre divorcio; y de dicha demanda se confiere traslado con emplazamiento a doña Andrea Rodríguez Bondía, para que dentro del término de veinte días comparezca en los autos y conteste a la demanda, formulando, en su caso, reconvencción, llevándose a efecto el emplazamiento en la forma prevenida para las notificaciones, sustituyéndose la cédula que la ley previene por las copias simples de la mencionada demanda y la de sus documentos.

Se decreta como disposiciones, que durarán hasta que termine el presente juicio por sentencia firme la separación de ambos cónyuges, señalándose como domicilio de la esposa demandada el que ésta tiene en la actualidad y que se indica en el escrito a que se provee quede en poder del padre los dos hijos menores de edad llamados don José María y don Arturo.—Se confiere asimismo traslado de esta demanda a los mismos fines y por igual término al Excmo. señor Fiscal de esta Audiencia, quien será parte en estas actuaciones por la razón de existir hijos menores de edad del matrimonio.—Lo manda y firma su señoría; doy fe, Humberto Llorente.—Ante mí, Germán González. (Rubricado.)

Y para que insertándose en la «Gaceta de Madrid» y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sirva de emplazamiento en forma a doña Andrea Rodríguez Bondía, cuyo paradero y domicilio se ignora, expido la presente, que firmo.

Madrid, veintitrés de agosto de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Germán González

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
interino,
(Firmado.)

(A.—2.241)

JUZGADO NUMERO 14**EDICTO**

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en el día de ayer,

Colmenar Viejo por la Colonia de Peña Grande, y se verá la manera de construirla, tan pronto como el camino vecinal esté construido y en condiciones de dar paso.

1.058. Anunciar el oportuno concurso para la adquisición de uniformes de Peones camineros, hasta el número de 90, bajo el tipo de 84 pesetas, uniforme completo y gorra, con sujeción al pliego de condiciones formulado por el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales.

1.059. Acceder a lo solicitado por el Alcalde del Ayuntamiento de El Boalo, concediéndole la autorización para construir tres pasos sobre cuneta en el camino en construcción de El Boalo a Matalpino, eximiéndole del pago del arbitrio sobre servicios y sevidumbres de carreteras de la provincia, con sujeción a las condiciones fijadas por el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales.

1.060. Aprobar el acta de recepción definitiva del camino vecinal del kilómetro 48 de la carretera general de Madrid a Francia por Irún, a la de Torrelaguna a Guadalajara (puente de Talamanca), por El Vellón y El Espartal, obra ejecutada por el contratista don Angel Alonso Sánchez, con el carácter de obra defectuosa, y deduciéndose al practicarse la liquidación la suma de 500 pesetas, en que se justiprecia el valor de los defectos apreciados.

1.061. Acceder a lo solicitado por don Antonio Rodríguez Sacristán, como apoderado de don Antonio de las Cuevas Vázquez, contratista de las obras del camino vecinal de Sevilla la Nueva a Villanueva de Perales, y concederle la prórroga de cuatro meses que solicita para la terminación total de las obras, y cuyo plazo expira el día 21 del próximo mes de octubre.

1.062. Aprobar el proyecto, presupuesto y pliego de condiciones de las obras de reparación del camino vecinal de Colmenarejo a Valdemorillo, y anunciar la correspondiente subasta por la cantidad de pesetas 58.932,90, que se abonará con aplicación a un crédito extraordinario, a cargo del remanente de 1932, para lo cual la Ponencia de Hacienda tramitará por separado el oportuno expediente.

1.043. Aprobar las Bases a que han de ajustarse los ejercicios de oposición para cubrir la plaza de Médico especializado en Neurología y Psiquiatría de la Beneficencia provincial, de nueva creación.

Sesión del día 4 de Julio de 1933

1.044. Conceder, de conformidad con lo interesado por el señor Secretario de la Sociedad de Personal de ambos sexos, empleado en Hospitales, Sanatorios, etc., de Madrid, y con arreglo a lo que determina el artículo 56 de la ley de Contrato de trabajo de 21 de noviembre de 1931, siete días de permiso, con sueldo, a los sirvientes de ambos sexos en los Establecimientos de la Beneficencia provincial cuya prestación de servicio haya durado, por lo menos, un año, estableciéndose los turnos correspondientes por los señores Directores, de acuerdo con la Visita, y desestimar la petición de dicho Secretario en cuanto se refiere a que las plazas de plantilla de nueva creación o que vacaren sean cubiertas por rigurosa antigüedad entre el personal de los citados Establecimientos, por tener que cubrirse dichas plazas con arreglo a las disposiciones reglamentarias de los servicios a que afectan, y que se interese del Jurado Mixto de Médicos, Practicantes y demás especialidades al servicio de Sociedades benéfico-sanitarias de Madrid, a que ha sido agregada la Sección independiente de personal al servicio de Hospitales y demás Establecimientos de la Beneficencia provincial, remita, si las tiene ya redactadas, las bases de contrato del Trabajo que afecte a este personal, con objeto de que por esta Diputación puedan ser estudiadas y aplicadas si procede.

1.045. Aprobar las relaciones, muestras, precios y pliego de condiciones para la subasta de adquisición de telas y ropas para cama y vestuario, que se consideran necesarias en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, durante el actual año económico, cuyo importe asciende a la cantidad de 101.454,10 pesetas; que dicho acto se anuncie con veinte días de anticipación, fijándose en cinco el plazo de anuncio previo, y que, en armonía con lo establecido en el artículo 162 del Estatuto municipal y 7.º del vigente reglamento de contratación, se publique solamente con el anuncio de la subasta un extracto del mencionado pliego de condiciones.

por el Juzgado de primera instancia número 14 de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario que sigue doña Concepción Morote Lecea, contra don Rafael Sánchez Fernández, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la finca siguiente:

Una casa en construcción, sita en esta capital y su calle de Cáceres, a la que corresponde el número catorce. Ocupa la parcela o solar número cuatro de las en que fué dividida la finca de procedencia, y linda: por su frente, o Sur, con dicha calle de Cáceres; por la derecha entrando, con la parcela número cinco, de los señores San Pedro y Sánchez Muñoz; por la izquierda, con la parcela número tres, propiedad también de mismos señores, y por el testero, con los talleres de Mullerco y Compañía, comprendiendo una superficie de trescientos noventa y nueve metros y cuarenta y dos decímetros cuadrados, equivalentes a cinco mil ciento cuarenta y cuatro pies y cincuenta y tres decímetros cuadrados.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado, se ha señalado el día veintiocho de septiembre próximo, a las once, anunciándose por medio del presente, y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, del tipo que sirvió para la segunda subasta, o sea de la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que las cargas o gravámenes ante-

rioros y preferentes al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que la certificación de títulos y cargas se hallarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese, entendiéndose asimismo que el rematante habrá de aceptar como bastante la titulación que resulta.

Madrid, veintinueve de agosto de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado)

El Juez de primera instancia
interino,
(Firmado.)

(A.—2.246)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En virtud de lo acordado en sumario que se sigue en este Juzgado de

instrucción de San Lorenzo del Escorial, con el número 2 de 1932, por lesiones y daños, por accidente de automóviles, contra Tomás Merino, se ha acordado citar por medio de la presente de comparecencia ante este Juzgado, por término de diez días, a Mauricio Marugan Carrera, vecino del Puente de Vallecas, calle de Juana Elorza, 13, cuyo actual paradero se ignora, para que se ratifique en un escrito por él suscrito de fecha 30 de diciembre de 1931.

(Núm. 2.763) (B.—1.729)

JUZGADO NUMERO 19

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del número 19, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estafa con el número 314 de 1933, ante la Secretaría de don Ramiro López Rodríguez, se cita a Eloy Serrano Mochales, de unos treinta años de edad, protésico dental, y domiciliado últimamente en la calle de Ponzano, número 28, piso primero, letra D, para que comparezca en su Sala audiencia sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración como inculpaado.

(B.—1.742)

CITACION

JUZGADO ESPECIAL

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez especial número 1 de los designados por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, para el conocimiento de sumarios por delitos de carácter extremista, en el sumario que se instruye con el número 2 de orden del corriente año de este Juzgado especial por excitación a la rebelión en

un mitin comunista, celebrando en el Salón La Martina de la calle de Pignatelli, número 15, se ha acordado citar a los oradores en el mismo Felipe Agueda y Lucía Baró, para que el día 11 del corriente mes de septiembre y hora de las once de su mañana, comparezcan ante el expresado Juzgado especial, sito en la Sala de lo Contencioso del edificio del Palacio de Justicia, y con el apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar en su carácter de inculpaados.

Y para que sirva de citación y que se insertarán en los periódicos oficiales, expido la presente que firmo en Madrid, a 1 de septiembre de 1933.—El Secretario, P. D., Román de Oro.

(B.—1.782)

AVISO

Don Isabelo Martín y don Juan Moreno, propietarios del establecimiento de carbones sito en Pacífico, número 109, de esta capital, ceden el mismo, con todos sus derechos y enseres a don Alejandro Moreno, lo que se pone en conocimiento de las personas que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no hayan hecho reclamación dentro de los ocho días siguientes al de la inserción de este edicto, perderán el derecho a hacerlo.

(A.—2.244)

Instantáneamente arreglo estilográficas.
Papelería Crespo.—Mayor, 33.—Teléfono 19623.

Imprenta provincial.—Doctor Esquerdo, 52.—Teléfono 53202

1.046. Quedar enterada del oficio del Ingeniero Jefe del Servicio agronómico, participando que, en virtud de lo acordado en 12 de agosto de 1932, con fecha 13 de junio último, entregó en la Inclusa 120 kilos de acelgas, 61 de escorzonera y 154 de zanahorias.

1.047. Adquirir por administración de don Román Gonzalo, durante el actual ejercicio los materiales necesarios para la fabricación y compostura de calzado en el Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, Inclusa y Colegio de la Paz, cuyo importe asciende a la cantidad de 18.291,20 pesetas, que con deducción del 19 y 1/2 por 100 se abonará con cargo a la partida correspondiente del presupuesto vigente de los citados Establecimientos, servicio que, por no llegar su cuantía a 25.000 pesetas, se halla exceptuado del requisito de subasta o concurso, con arreglo a lo establecido en el artículo 119 del Estatuto provincial.

1.048. Autorizar a la Dirección del Hospital de San Juan de Dios para que, por gestión directa, y con intervención de la Visita, adquiera 45 camas con sus correspondientes mesillas de noche, ambas de hierro esmaltado, con destino al pabellón 3.º, y del mismo tipo y en las mismas condiciones de las que fueron adquiridas con destino al pabellón 8.º, abonándose el gasto que se produzca con cargo a la partida 175, de 10.000 pesetas, consignada a este efecto en el capítulo VIII, artículo 3.º, del presupuesto vigente del Establecimiento.

1.049. Aprobar la propuesta de la Junta Administrativa aceptando la del Jefe de la Sección, referente a la necesidad de crear un Cuerpo auxiliar del Administrativo, y que, por las Delegaciones de Hacienda y Personal, se estudien las bases y condiciones para su realización, incorporando al efecto la moción del señor Cantos, relacionada con esta propuesta.

1.050. Desestimar instancia de don Luis Sánchez Escribano, en la que se ofrece para el cobro de los descubiertos de cédulas, por estar actualmente cubierta la plaza de Agente ejecutivo, de conformidad con el informe de la Junta administrativa del impuesto.

1.051. Desestimar instancias de don Pedro Garicano Udobro, don Gonzalo Mora Fernández, don Emilio Serrano Jiménez, don Cecilio Gómez Ezquerro, don Juan Antonio Aguirre Arrieta, don Rosendo

Cavalle Patán, don Pablo Lozano Padrós y don Pedro Butragueño Ramos, por carecer de fundamento legal sus respectivas peticiones, admitiendo, en su caso, los canjes correspondientes.

1.052. Autorizar canjes, sin penalidad, de las cédulas de 1932 de don Andrés Berlinchez Moreno y esposa, doña Alejandra Sánchez Alejo; doña Luisa Álvarez Pérez y doña Carmen Noguera y Yanguías, y de don Manuel Candelas Pichel, de 1931, por lo cierto de sus respectivas alegaciones.

1.053. Resolver instancia de don Cándido Urquijo y Urraza, anulando la clasificación que se le hizo para 1932, en virtud de expediente de Investigación, clasificándole para 1933 en tarifa 3.ª, clase 2.ª; y a don Luis Urquijo Landaluce, en tarifa 2.ª, clase 4.ª, soltería.

1.054. Resolver instancia de don Gregorio Latorre López, clasificándole para 1932 en tarifa 2.ª, clase 12, con la penalidad correspondiente, y para 1933, en tarifa 3.ª, clase 13.

1.055. Conceder un plazo de amnistía, desde el día 5 hasta el 25 del actual, para la obtención de cédulas en los pueblos de la provincia, excepción de la capital, en atención a las diversas peticiones formuladas, principalmente por el Ayuntamiento de Chamartín.

1.056. Quedar enterada de que por el Ayuntamiento de San Martín de la Vega han sido aceptadas las condiciones que se proponían al aprobar el proyecto del puente de hormigón armado sobre el río Jarama en el camino vecinal de San Martín de la Vega a la carretera de Puente de Arganda a Colmenar de Oreja, referentes al reintegro de las 100.000 pesetas a la Diputación por dicho Ayuntamiento, y que la ponencia de Fomento, estudiando con detenimiento el alcance de la contestación del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, eleva un dictamen proponiendo lo más conveniente para el desarrollo de este acuerdo.

1.057. Comunicar al excelentísimo señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta capital, que por los Ingenieros provinciales se procederá al estudio de la rampa de acceso que interesa se construya en el camino vecinal de la Dehesa de la Villa a la de Fuencarral a